

**[PROYECTO] Informe del Comité Ad Hoc de Inmigración de
la Comisión de Supervisión Civil del Sheriff
Respecto a la Cooperación del Departamento del Sheriff del
Condado de Los Ángeles con el Servicio de Inmigración y
Control de Aduanas (ICE) y Recomendaciones
[PROPUESTAS]**



Fecha: 15 de noviembre de 2018

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
INTRODUCCIÓN	6
ACCIONES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN CIVIL.....	6
I. POLÍTICA DE PATRULLAJE y ESTADO DE PROCEDIMIENTOS.....	7
II. POLÍTICA DE CUSTODIA y ESTADO DE PROCEDIMIENTOS	9
III. JURISDICCIONES QUE RESTRINGEN LA COOPERACIÓN CON ICE.....	13
IV. IMPACTO FISCAL / COSTO	15
V. RESPUESTA DE LA COMUNIDAD	15
RECOMENDACIONES	17
CONCLUSIÓN	18
ANEXO -“A”	19

Resumen Ejecutivo

En octubre de 2013, el Gobernador Jerry Brown firmó la Ley Confianza. Dicha Ley prohíbe a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley encarcelar a una persona, sobre la base de un requerimiento del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) para retener a un recluso al momento en que cumple con los requisitos para ser puesto en libertad, a menos que se cumplan ciertas condiciones.¹ La Ley Confianza, establece la discreción para cooperar con ICE, sólo si la detención continua no infringe ninguna ley o política local, y donde se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:²

- 1) La persona ha sido condenada por un delito grave o violento.
- 2) La persona ha sido condenada por un delito castigado con pena de prisión.
- 3) La persona ha sido condenada dentro de los últimos cinco años por un delito menor, que podría ser sancionado como delito menor o delito grave, o que haya sido condenado en cualquier momento por un delito grave que incluye robo, hurto, delitos que ponen en peligro a los niños, agresión, y vandalismo.

En enero de 2017, la Ley Confianza, impuso requisitos adicionales a las agencias de cumplimiento de la ley de California (LEA) y sus relaciones con ICE. La Ley Confianza, establece que antes de cualquier entrevista entre ICE y un recluso respecto a las infracciones de inmigración civil, la LEA debe proporcionar al interno un formulario de consentimiento por escrito que explique el propósito de la entrevista, siendo ésta última voluntaria y que él o ella puede negarse a ser entrevistado o puede elegir ser entrevistado sólo estando su abogado presente.³ Además, el formulario de consentimiento proporcionado al recluso debe estar disponible en inglés, español, chino, tagalo, vietnamita y coreano (así como otros idiomas establecidos en la Sección 128552(d) del Código de Salud y Seguridad.⁴ Además, la Ley Confianza requiere que al recibir cualquier solicitud de detención, notificación o traslado de ICE, la LEA proporcione una copia de esa solicitud al recluso y que le informe si la LEA tiene la intención de cumplir con dicha solicitud.⁵

En los últimos años, los agentes de ICE han incrementado sus esfuerzos para atender a las detenciones civiles en las LEA locales, como el Condado de Los Ángeles, que cuenta con casi 3.5 millones de inmigrantes que viven en el condado.^{6 7} Las detenciones civiles de ICE (Formulario I-247A) notifican a las LEA que ICE pretende asumir la custodia de una persona indocumentada bajo custodia de LEA.⁸ Como cuestión de política, ICE adjunta una orden administrativa (Orden de Arresto u Orden de Expulsión/Deportación) al responsable civil firmado por un oficial de inmigración de ICE.⁹ Las órdenes administrativas firmadas por un funcionario de inmigración no tienen el mismo peso que las órdenes penales (órdenes judiciales) emitidas por los jueces.¹⁰ En marzo de 2017, el ICE emitió una política que tomaba nota de las limitaciones de sus órdenes administrativas y de la capacidad de las LEA para rechazar

¹ Información Legislativa de California. (2017). Código de Gobierno, Sección 7282.5. Obtenido de https://leginfo.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=7282.5.ylawCode=GOV

² Ibidem.

³ Información Legislativa de California. (2017). Código de Gobierno Sección 7283.1. Obtenido de https://leginfo.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201520160AB2792

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ Moción de la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles. (2017). Moción de Supervisores Hilda L. Solis y Sheila Kuehl. Recuperado de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/110755.pdf>

⁷ Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos. (2017). (2017). Reporte de Operaciones de Ejecución y Deportación de ICE del año fiscal 2017. Obtenido de <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Report/2017/iceEndOfYearFY2017.pdf>

⁸ Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos. (2017). Emisión de Detenciones del Servicio de Inmigración por Oficiales de Inmigración de ICE. Obtenido de <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Document/2017/10074-2.pdf>

⁹ Ibidem.

¹⁰ Centros Federales de Instrucción Policial. (2017). Órdenes de Deportación Administrativas de ICE (MP3). Obtenido de <https://www.fletc.gov/audio/ice-administrative-removal-warrants-mp3>

a los detenidos del ICE.¹¹ California y las agencias del gobierno local, han elegido reevaluar sus leyes, reglas, políticas y directrices asociadas con sus interacciones con la población de inmigrantes y, de esta forma, asegurar efectivamente la seguridad pública.

En 2016, el poder legislativo de California presentó la Ley de Valores de California de 2017 (Proyecto de Ley del Senado 54). Entre otras cosas y sujeto a excepciones, la SB 54 prohíbe el uso de recursos estatales y locales para investigar, interrogar, detener, detectar o arrestar a personas con fines de cumplimiento de la ley de inmigración.¹²

En enero de 2017, la Junta de Supervisores del Condado de Los Angeles (Junta) aprobó una moción solicitando que la Comisión de Supervisión Civil del Sheriff (COC) y otros departamentos realicen una revisión y análisis de las políticas de inmigración del Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles (LASD) y emitan sus respectivas recomendaciones.

Este informe responde a esa solicitud por parte de la Junta e incluye una revisión de las áreas relacionadas que el COC considera relevantes y asociadas para llevar a cabo la intención de la política.

Después de revisar y analizar las políticas, procedimientos y prácticas de LASD relativas a su vínculo con ICE, llegamos a la conclusión de que LASD ha trabajado de manera diligente y efectiva para implementar procedimientos que garanticen el cumplimiento tanto con la Ley Confianza de California como con la Ley de Valores de California. El COC felicita a LASD por su profesionalidad en este sentido. De hecho, poco después de comparecer ante la Junta el 10 de enero de 2018, el LASD inició una revisión de sus propias políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la inmigración, lo que llevó a acciones rápidas, como tomar un proceso descentralizado para abordar las detenciones de ICE y crear un proceso centralizado más eficaz y racionalizado.

Basado en los comentarios de la comunidad recibidos por el COC sobre este tema, nuestro propio análisis de la seguridad pública y los problemas fiscales involucrados, y una revisión de cómo la cooperación con ICE ha sido manejada por las agencias de aplicación de la ley en otras jurisdicciones, creemos que el Condado de Los Ángeles estaría mejor atendido por una "línea brillante" más robusta, que separe las actividades del LASD de las de ICE. Para ello, respetuosamente presentamos las siguientes recomendaciones clave [borrador]:

1. LASD no debe proporcionar a ICE más información de la que proporciona al público, ni debe difundir información sobre el estado de liberación del recluso u otra información confidencial, a menos que lo exija la ley federal o estatal.
2. LASD debe continuar asegurándose de que todas las operaciones del departamento (por ejemplo, instalaciones de custodia, cárceles de la estación y calabozos de tribunales), los procedimientos de liberación por detenciones de presos y las políticas de notificaciones / aceptación de detenciones se revisen y actualicen sistemáticamente de acuerdo con las leyes vigentes.
3. LASD debería garantizar el desarrollo de un enlace web sobre "Información de Inmigración" para publicar elementos de información tales como:
 - a. Procedimientos de liberación por detención de presos y/o políticas y diagramas de flujo por detención
 - b. Visa U y/o políticas y procedimientos relacionados
 - c. Enlaces útiles relacionados que incluyen, entre otros:
 - i. Recursos legales y de servicios sociales.
 - ii. Sistema de localización de detenidos de ICE
 - iii. Formularios relativos a los derechos de los internos con órdenes de detención.

¹¹ Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos. (2017). Emisión de Detenciones del Servicio de Inmigración por Oficiales de Inmigración de ICE. Obtenido de <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Document/2017/10074-2.pdf>

¹² Información Legislativa de California. (2017). Aplicación de la Ley del Proyecto de Ley 54 del Senado: intercambio de datos. Obtenido de https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201720180SB54

4. LASD debe garantizar el desarrollo de las redes sociales, las comunicaciones instantáneas y el material de marketing para informar al público sobre la disponibilidad del enlace web "Información sobre inmigración". El sitio web público de LASD debe incluir, entre otros, un breve video en inglés y español que destaque la política del Departamento sobre consultas y notificaciones de inmigración que es comparable al video en la intranet para el personal del Departamento.
5. LASD debe asegurarse de que el personal apropiado acuse recibo de estas políticas de inmigración y esté capacitado en su aplicación.
6. LASD no debe ayudar a ICE en ninguna operación para hacer cumplir las leyes federales de inmigración. Nada debe prohibir que LASD continúe participando en grupos de trabajo conjuntamente con ICE, donde lo permita la política del Condado.
7. LASD debe divulgar, a través de un sitio web de acceso público, y de acuerdo con la ley estatal, los siguientes datos:
 - a. Informes anuales al Departamento de Justicia, si corresponde.
 - b. Informes mensuales que reflejen el número de traslados relacionados con la inmigración a ICE y los delitos que justifiquen dichos traslados.
 - c. Informe mensual sobre las solicitudes de visa U presentadas para la acreditación y el porcentaje certificado por LASD.
8. El Alguacil debe proporcionar al COC un informe trimestral sobre la cantidad de detenciones civiles de inmigración recibidas del ICE y la cantidad de traslados relacionados con la inmigración a ICE en un esfuerzo por aumentar la transparencia y la responsabilidad.
9. LASD no debe proporcionar a ICE acceso al Centro de Recepción de los Internos a menos que lo exijan las leyes federales o estatales.
10. LASD no debe cumplir con las órdenes de detención de ICE, salvo requerimiento específico de la ley federal o estatal.
11. LASD no debe aceptar las Solicitudes de Aprobación de Empleo Externo con ICE y/u operaciones asociadas con ICE si son incompatibles o implican funciones o responsabilidades que puedan entrar en conflicto con las del Departamento.
12. Recomendamos que la Junta examine cómo LASD utiliza los recursos del Condado respecto de los costos administrativos y/o de personal involucrados en el seguimiento y respuesta a los detenidos civiles de inmigración de ICE y la pertinencia de solicitar el reembolso del gobierno federal por dichos costos.

INTRODUCCIÓN

El 10 de enero de 2017, la Junta aprobó una moción¹³ solicitando que el COC, en colaboración con el Inspector General y el Auditor-Contralor (AC), revise, analice y haga recomendaciones sobre el cumplimiento de LASD a las políticas de inmigración descritas en su carta del 10 de enero de 2017¹⁴ y cualquier otra política pertinente según sea necesario para llevar a cabo el propósito de ésta y para informar por escrito a la Junta trimestralmente.

En su carta del 10 de enero de 2017, LASD se refería a las siguientes políticas de patrulla y custodia:

- Políticas de Patrullaje en MPP 5-09 / 271.00-Política de Consultas y Notificaciones de Inmigración
- Políticas de Custodia en CDM 5-12/005.05-Política Contra Represalias y Orden de la Unidad IRC/CRDF, titulada “Procedimientos del Área de Liberación”

Debido a la complejidad de este asunto, el COC realizó una revisión al respecto durante un período prolongado de tiempo.

ACCIONES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN CIVIL

El COC estableció un comité ad hoc de Inmigración compuesto por cuatro Comisionados para trabajar con el personal del COC, el Inspector General y el AC en la realización de la revisión y el análisis según lo solicitado por la Junta. El comité estuvo formado por los comisionados Hernan Vera, Lael Rubin, Heather Miller, Priscilla Ocen y Casimiro U. Tolentino, y estuvo integrada por Tracy Jordan-Johnson. Al término del mandato de la Comisionada Miller, fue reemplazada por la Comisionada Ocen.

Los miembros del comité tomaron las siguientes acciones:

1. Se inició el contacto con la Oficina del Inspector General (OIG), Max Huntsman, para colaborar con el COC y el AC en el proceso de revisión y análisis.
2. Se inició el contacto con la oficina de AC, Alysa Serdengecti y Steven Lee, para colaborar con el COC y la OIG en el proceso de revisión y análisis.
3. Revisión y análisis de los Manuales de Políticas de LASD y materiales relacionados desde marzo de 2017 hasta octubre de 2018
4. Realización de visitas a las instalaciones in-situ:
 - 1 de marzo de 2017 en la Cárcel Central de Hombres y las Torres Gemelas
 - 2 de mayo de 2017 del Área de Liberación del Centro de Recepción de Reclusos / oficina AB4
 - 15 de junio de 2017 del Centro de Detención Regional Century
 - 17 de agosto de 2017 del Área de Liberación del Centro de Recepción de Reclusos / oficina AB4
 - 20 de febrero de 2018 del Área de Liberación del Centro de Recepción de Reclusos / oficina AB4
5. Realización de Asambleas Públicas
6. Realización de observaciones durante los recorridos de patrullas
7. Observación del personal y entrevistas.
8. Revisión del sitio web público de LASD y materiales en línea relacionados
9. Revisión de la legislación pertinente, la literatura y materiales

Este informe es el resultado de la revisión del comité ad hoc y se presentará a la Junta y al COC.

¹³ Moción de la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles. (2017). Moción de Supervisores Hilda L. Solis and Sheila Kuehl. Obtenido de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/110755.pdf>

¹⁴ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2017). Informe del Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles sobre nuestras Políticas, Prácticas y Procedimientos Relacionados con Nuestros Residentes Inmigrantes. Obtenido de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/110712.pdf>

I. POLÍTICA DE PATRULLAJE y ESTADO DE PROCEDIMIENTOS

El comité ad hoc y el personal del COC organizaron una serie de recorridos de patrullas con el LASD para determinar el cumplimiento durante el período de revisión. El comité revisó y analizó las políticas, prácticas y procedimientos de LASD a los que se hace referencia en su carta al Consejo del 10 de enero de 2017 y cualquier otra política pertinente.

Políticas de Patrullaje

Las políticas y procedimientos de patrullaje de LASD se aplican a cuatro Divisiones de Patrullas en todo el Condado de Los Angeles.¹⁵ Las políticas a las que se hizo referencia en la carta a la Junta y las políticas relevantes descubiertas durante nuestra revisión incluyen:

- La Política de consultas y notificaciones de inmigración en el MPP 5-09 / 271.00 se revisó por última vez el 21 de septiembre de 2015. Dicha política cubre las solicitudes y notificaciones de inmigración, y señala que los miembros del Departamento deben investigar la actividad delictual sin considerar el estado legal de una persona, y no deben iniciar ningún tipo de acción policial con el objetivo de descubrir el estado migratorio de la persona. Además, esta política señala claramente que los miembros del Departamento no deben arrestar ni amonestar a una persona únicamente bajo la sospecha de infringir una ley federal de inmigración relacionada con el ingreso ilegal de ésta, con permanencia ilegal o cuya estadía supera la autorizada en su visa.
- La Política de U-Visa en el MPP 5-09 / 271.00 se revisó por última vez el 21 de septiembre de 2015. Esta política cubre las U-Visas al señalar que nada en sus políticas está destinado a interferir con la responsabilidad del Departamento de ayudar a los inmigrantes indocumentados que son víctimas y/o testigos de ciertos asuntos delictuales al obtener Visas U bajo la Ley de Protección a Víctimas de la Violencia y del Tráfico de Seres Humanos de 2000. LEA, como LASD, certifica que la víctima indocumentada está ayudando en la investigación y el enjuiciamiento del delito del que él o ella fue víctima.¹⁶ La visa U permite a las víctimas de delitos indocumentados elegibles para vivir y trabajar en los Estados Unidos hasta por cuatro años con la posibilidad de obtener el estado de residencia permanente.¹⁷
- La Política de la Oficina de Operaciones de Emergencia en la Política 2-11 / 040.00 de MPP se revisó por última vez el 31 de enero de 2007. Esta política cubre el Centro de Inteligencia Regional Conjunto de LASD en colaboración con varias agencias, como la Oficina Federal de Investigaciones y el Departamento de Seguridad Nacional, entre otras. Esta política en parte señala que trabajan para desarrollar y mantener un proceso de intercambio de información de enlace, que incluye la aplicación de la ley y la seguridad pública. Los servicios de LASD asociados con esta área de la política implican la participación en el Programa de Subvenciones de la Operación Stonegarden (OPSG), que puede incluir la participación en las operaciones del grupo de trabajo relacionadas con la Seguridad Nacional. La participación de LASD en el OPSG es para mejorar la preparación para el cumplimiento de la ley y la preparación operativa a lo largo de las fronteras de suelo y agua de los Estados Unidos. La participación de LASD OPSG consiste sólo en hacer cumplir las leyes locales y estatales y no consistirá en hacer cumplir las leyes de inmigración.¹⁸

Durante nuestra investigación y solicitud de información de seguimiento de LASD, el COC recibió una copia de la Directiva de Operaciones de Campo 09-002 sobre Procedimientos para la Certificación del Cumplimiento de la Ley para el Estado de No Inmigrante U con fecha del 18 de mayo de 2016. La fecha de esta directiva precede a la aprobación de la Junta, cuya moción fue el 10 de enero de 2017. Sin embargo, la directiva no fue presentada previamente a la Junta o al COC.

¹⁵ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2010). Visión General de las Estaciones de Patrulla LASD.

Obtenido de http://www.la-sheriff.org/s2/page_render.aspx?pagename=patrol_detail_01

¹⁶ Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Los Angeles. (2017). Visas U. Obtenido de <http://da.lacounty.gov/vwap/uvisa>

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2017). Carta de Solicitud de Autorización para Ejecutar Acuerdo para la Participación en la Operación Stonegarden. Obtenido de <http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/111889.pdf>

- Los Procedimientos para la Certificación de Cumplimiento de la Ley para la Condición de No Inmigrante U en la Directiva de Operaciones de Campo (FOD) 09-002 se revisaron por última vez el 18 de mayo de 2016. Esta política proporciona información de antecedentes sobre la creación de la Visa U y las Reglas asociadas a ésta. Este FOD describe en más detalle las Responsabilidades de la Oficina de Detectives relacionadas con la finalización de los formularios de certificación.

Estado del Procedimiento de Patrullas

La observación respecto de la Política de Patrullas de LASD consistió en más de una docena de empleados de COC, efectuando patrullajes con oficiales que brindaron información sobre un día de servicio mientras que otros realizaron sus tareas de patrulla sin preguntar sobre el estado de inmigración. El personal a cargo de efectuar los recorridos, incluyó la observación del personal en las estaciones de todo el condado, específicamente los oficiales asignados a los Equipos de Evaluación Mental. Las oportunidades de efectuar patrullaje también brindaron la capacidad de ver los vestíbulos de las estaciones y observar publicaciones en la pared o la falta de materiales que se muestran para los miembros de la comunidad relacionados con asuntos relevantes que afectan a sus comunidades, como las interacciones LASD con ICE. Durante el período de revisión, el personal del COC firmó más de diez (10) Asambleas Públicas o eventos similares en todo el Condado de Los Ángeles para fines de participación comunitaria. Los residentes tuvieron la oportunidad de proporcionar comentarios públicos durante estos eventos, pero no se quejaron específicamente de que la LASD se haya desviado de su política de patrulla y de los requisitos de cumplimiento de procedimientos, ambos asuntos mencionados en la carta de la junta.

En mayo de 2018, el personal de LASD asistió a una Asamblea Pública de COC y distribuyó a los asistentes folletos titulados "Guía Informativa de Inmigración" en inglés¹⁹ y español²⁰. Durante el período de revisión, una serie de políticas de inmigración, procedimientos y directrices de la LASD carecían de fácil acceso en línea para el público, de forma similar a las de LEA. Al momento de la revisión, la página de inicio del sitio web público de LASD (primera página que ven las personas) y la página de Operaciones de la Estación de Patrulla (primera página que ven las personas relativa a las operaciones de patrulla) no contaban con enlaces a información o políticas de inmigración. Una revisión adicional del sitio web público de LASD también reveló que los visitantes de la página tenían que buscar a través de los enlaces públicos de intercambio de datos para localizar el Manual de Políticas y Procedimientos (MPP) antes de llegar al ítem sobre información y/o políticas de inmigración. La información de MPP que los visitantes ven proporciona información limitada sobre el proceso de la Visa U y/o a quién contactar para obtener más información. Una búsqueda en el sitio web público de LASD no arrojó una copia del FOD 09-002 asociado a las reglas de la Visa U, los delitos calificados, cómo solicitarlos o alguno de los documentos adjuntos. Además, la información MPP del sitio web público de LASD que ven los visitantes no les advierte sobre la fecha en que entraron en vigencia las políticas, cuándo se revisaron por última vez y si se encuentran vigentes. La búsqueda adicional en la sección de intercambio de datos públicos del sitio web público de LASD reflejó la ausencia de datos relacionados con las solicitudes de Visa U presentadas para la certificación y la participación o la falta de ellas en cualquier grupo de trabajo relacionado con ICE. El personal de COC también se registró para recibir información confiable y de rápido acceso sobre la aplicación de la ley local por teléfono celular, correo electrónico y en la red desde NIXLE.²¹

¹⁹ Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. (2017). Guía Informativa de Inmigración. Obtenido de <http://lasd.org/pdfs/web/viewer.html?file=ccb.pdf>

²⁰ Los Angeles County Sheriff's Department. (2017). Guía Informativa de Inmigración. Obtenido de <http://lasd.org/pdfs/web/viewer.html?file=ccbSP.pdf>

²¹ NIXLE. (2018). FAQs (Residente). Obtenido de <http://www.nixle.com/resident-faqs/>

Durante el período de revisión, el personal de COC recibió varios avisos de LASD NIXLE y distribuciones de información comunitaria. Sin embargo, ninguna de las distribuciones consistió en información o políticas de inmigración.

II. POLÍTICA DE CUSTODIA y ESTADO DE PROCEDIMIENTOS

El comité ad hoc y el personal del COC organizaron una serie de visitas a las instalaciones de la cárcel con LASD para determinar el cumplimiento durante el período de revisión. El comité revisó y analizó las políticas, prácticas y procedimientos de LASD a los que se hace referencia en su carta del 10 de enero de 2017 a la Junta y cualquier otra política pertinente.

Políticas de Custodia

Las políticas y procedimientos de custodia de LASD se aplican a varios establecimientos penitenciarios en todo el Condado de Los Angeles. El personal de custodia del Centro de Recepción de Reclusos (IRC) de LASD es responsable de procesar cientos de nuevos registros, trasladar a miles de internos a tribunales, transferirlos a custodia de agencias Federales, Estatales y del Condado.²² Las políticas a las que se hizo referencia en la carta a la Junta y las políticas relevantes descubiertas durante nuestra revisión incluyen:

- Orden de Unidad de IRC "Procedimientos para el Área de Liberación": la política de la Orden de Unidad 5-22 / 001.10 se revisó por última vez el 27 de octubre de 2015. Esta política cubre, entre otros, los procedimientos de liberación y procesamiento de detención de ICE y señala que el formulario I-274D del Departamento de Seguridad Nacional de ICE, de fecha de mayo de 2015, se aceptará si cumple únicamente con los tres (3) siguientes criterios de calificación: (1) la selección de la base de datos electrónica realizada por agentes de ICE que indica una "alta probabilidad de que el recluso se encuentre en los Estados Unidos ilegalmente", (2) El historial delictual del recluso cumple con el Programa de Cumplimiento de Prioridades "PEP" (categoría de prioridad 1, 2, o 3), y (3) el historial actual o anterior del recluso cumple con los criterios de calificación de la "Ley Confianza" (Proyecto de Ley 4 de la Asamblea (AB4)), de conformidad con la Sección 7282.5(a) del Código de Gobierno de California, según lo establecido en la lista de LASD de cargos calificados AB4. Esta sección de la política se refiere a que LASD proporciona a los oficiales de ICE una lista informativa de siete (7) días de todos los internos programados para su liberación y que dicha lista se envía diariamente al centro de mensajería.
- La política de Procedimientos para el Área de Liberación de CRDF se revisó por última vez el 24 de octubre de 2014. Esta política cubre, entre otros, los procedimientos judiciales y de liberación de ICE, y toma nota de que un formulario ICE-I-274D del Departamento de Seguridad Nacional de ICE, con fecha de diciembre de 2012, sólo se respetará si cumple con los siguientes tres (3) criterios de calificación: (1) ICE solicita telefónicamente que la persona sea detenida para ser recogida por ICE, (2) ICE puede cumplir con un límite de seis horas para su registro (tres horas para Fianza, Caución, 849(b)(1) y 849(b)(2) liberación y, (3) IRC aprueba el traslado a ICE.
- La política en materia de acoso y represalias del Manual de la División de Custodia (MDL) 5-12/005.05 se revisó por última vez el 17 de noviembre de 2015. Dicha política cubre las medidas contra las represalias y señala que los reclusos no deben ser víctimas de represalias por ningún motivo. Esta política también señala que los reclusos no deben ser privados de las necesidades humanas básicas como forma de represalia, como es el derecho a vivienda.

²² Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2014). División de Servicios de Custodia. Obtenido de <http://shq.lasdnews.net/pages/PageDetail.aspx?id=1716>

- La política de Notificaciones de Detención de ICE en la Política de CDM 4-06/005.00 se revisó por última vez el 11 de marzo de 2013. Dicha política cubre las detenciones de inmigración que se envían a las dependencias del Departamento, como cárceles de la estación, calabozos de los tribunales y centros de detención. Esta política señala: (1) Si un recluso recibe una "Detención de inmigración" y afirma estar legalmente en los EE. UU., el personal notificará de inmediato al comandante de guardia quien notificará enseguida al IRC y (2) el personal del IRC deberá ingresar las notificaciones en el libro de registros, el cual es utilizado exclusivamente para registrar los Conflictos de Detención de ICE.
- Los Procedimientos de Aceptación y Procesamiento de Detención de ICE en el CDM 4-06 / 005.05 se revisaron por última vez el 13 de marzo de 2013. Esta política cubre la aceptación de detenciones de inmigración por el IRC. No hace referencia a AB4 (Ley Confianza). Posteriormente, LASD proporcionó una copia de esta política que se revisó el 6 de julio de 2017, la cual sí hace referencia a AB4.

LASD inició la evaluación, revisión e implementación de varias de las políticas mencionadas anteriormente poco después de que la Junta aprobó la moción del 10 de enero de 2017.

Estado del Procedimiento de Custodia

Durante la visita a las instalaciones de la cárcel del personal de COC de agosto de 2017 en el Centro de Recepción de Reclusos (IRC), el personal de LASD informó que el proceso de liberación se había centralizado a través de una "Oficina de Cumplimiento para la Puesta en Libertad" (RCD), que ha estado en funcionamiento desde mayo de 2017. El RCD corresponde al proceso centralizado de LASD para garantizar la coherencia al abordar la aceptación y el procesamiento de las detenciones hechas por ICE. El RCD tiene un total de ocho asistentes de custodia asignados y el componente del Área de Liberación de IRC (IRC-RA) tiene un total de seis asistentes de custodia asignados. El personal de LASD asignado para trabajar en esta operación principalmente realiza tareas relacionadas con las puestas en libertad de los reclusos, que están asociadas con las solicitudes de detención civil de ICE (notificación de ICE a las LEAs que ICE pretende asumir la custodia de una persona indocumentada bajo la custodia de LEA). El personal de RCD recibe electrónicamente dos tipos de solicitudes de detención civil de ICE: (1) solicitudes de detención del Centro de Respuesta Policial del Pacífico (PERC) (asociadas con el registro y las huellas digitales), y (2) ICE / L.A. Solicitudes de detención de la Cárcel del Condado (asociadas con los Informes de Custodia - Reclusos pendientes de liberación) para personas indocumentadas. El personal de RCD no exige que las detenciones civiles de ICE se acompañen de una prueba firmada por un juez. Cuando se recibe una detención civil de ICE, el personal de RCD revisa si se cumplen ciertas condiciones asociadas con el historial delictual actual o anterior del recluso involucrado que cumpliría con los criterios de calificación especificados en La Ley Confianza²³, tales como: condenado por un delito grave o violento y/o condenado por un delito mayor punible con encarcelamiento en una prisión estatal.

En el año 2017, ICE envió a LASD más de 1,800 solicitudes de detención de PERC, lo que representa un aumento del 68.9% en la recepción de detenciones de PERC desde el 2016 (Tabla 1). En 2017, ICE también emitió más de 1,120 ICE / L.A. Las solicitudes de detención de la Cárcel del Condado (información de ICE respecto de reclusos con libertad bajo fianza), que es un aumento del 110,4% en el número de tales detenciones recibidas en 2016 (Tabla 2). Las detenciones de ICE recibidas por LASD recientemente dieron como resultado que más de 1,140 personas quedaron bajo custodia de ICE a partir de octubre de 2017.²⁴

²³ Información Legislativa de California. (2017). Código de Gobierno, Sección 7282.5. Obtenido de https://leginfo.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=7282.5.&lawCode=GOV

²⁴ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2017). Estadísticas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos 2017. Obtenido de <http://lasd.org/>

En el momento de esta revisión, el sitio web público de LASD Página de Inicio sobre Operaciones de Custodia (primera página que las personas ven asociada a operaciones de detención) no tenía enlaces a

"Mesa de Conformidad para la Puesta en Libertad" y/u otra información o políticas de inmigración de operaciones de custodia. Además, una búsqueda en octubre de 2018 del sitio web público de LASD, datos públicos que comparten estadísticas de custodia y estadísticas de ICE, reflejó que los datos dejaron de actualizarse en febrero de 2018. Al momento de este informe, el personal de COC está pendiente de respuesta por parte de LASD sobre las estadísticas de ICE actualizadas.

Tabla 1. Estadísticas LASD ICE-Custodia-Detenciones PERC (datos y registro obtenidos de <http://lasd.org/>)

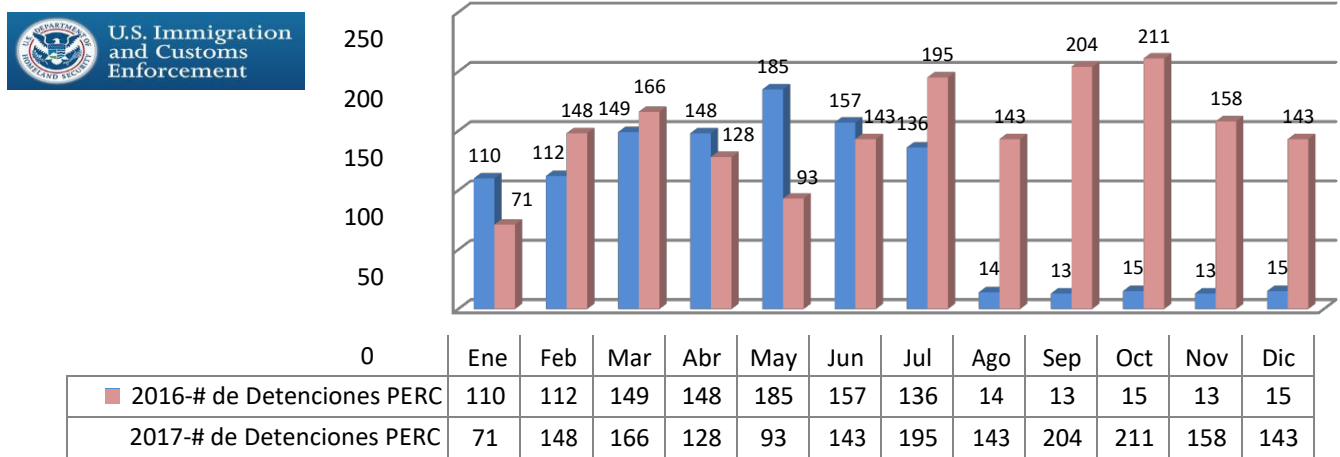
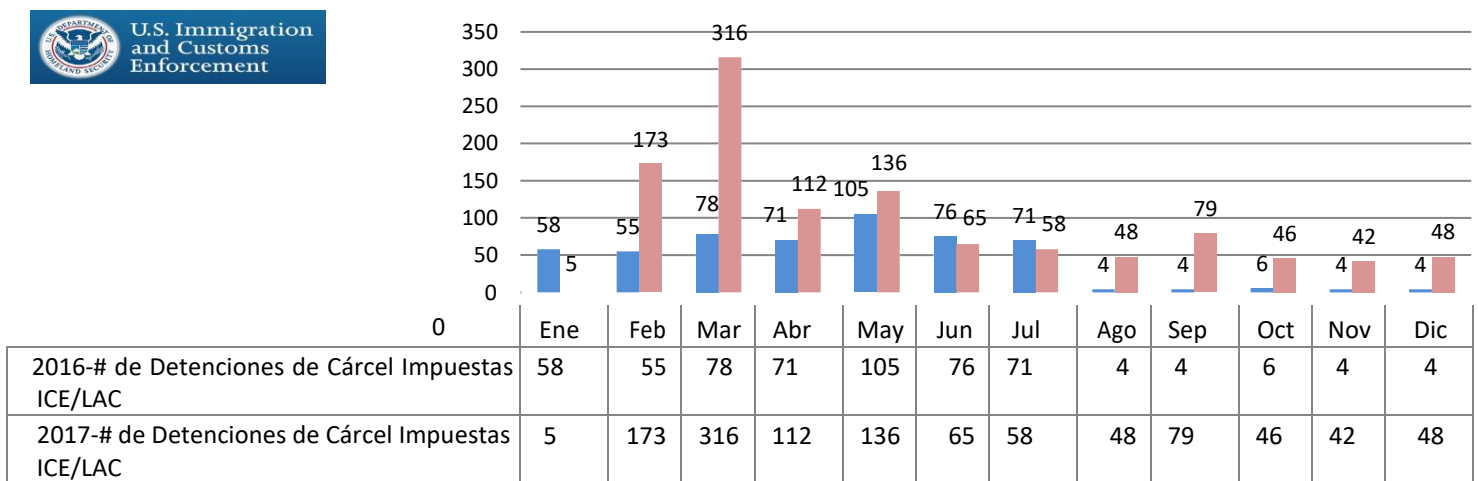


Tabla 2. Estadísticas LASD ICE-Custodia-Detenciones de cárcel LAC (datos y registro obtenidos de <http://lasd.org/>)



El personal de LASD (IRC-RA) también es responsable de notificar a los internos sobre la recepción de las detenciones de ICE y de proporcionarles un formulario de consentimiento (formulario de Ley Confianza). Esta Ley, establece que antes de cualquier entrevista entre ICE y un recluso con respecto a las infracciones de inmigración civil, la LEA debe proporcionar al interno un formulario de consentimiento por escrito que explique el propósito de la entrevista, que la entrevista es voluntaria y que él o ella puede negarse a ser entrevistado(a) o puede elegir ser entrevistado(a) sólo bajo la presencia de su abogado.²⁵ Además, el formulario de consentimiento que el LEA proporciona al recluso debe estar disponible en inglés, español, chino, tagalo, vietnamita y coreano (además de otros idiomas según la Sección 128552 (d) del Código de Salud y Seguridad.²⁶

²⁵ California Legislative Information. (2017). Government Code Section 7283.1. Retrieved from https://leginfo.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201520160AB2792

²⁶ Ibídem

de la Ley Confianza no estaban disponibles y que había una “sala de uso general o externo de la ley” (p. ej., sala a la que todos los oficiales de policía tienen acceso al llevar a cabo asuntos oficiales) en el área de liberación de IRC. Durante este recorrido, LASD actualizó al personal de COC sobre el estado de las revisiones de la política y observó que los formularios actualizados aún estaban pendientes de aprobación.

Durante nuestra visita de IRC a las instalaciones de la cárcel en febrero de 2018, el personal de LASD informó que las políticas aún se encontraban pendientes. Se informó al personal de COC que los oficiales de ICE aún tienen acceso físico a la sala de uso de la ley general / externa en el área de liberación de IRC, pero se las computadoras de ICE fueron quitadas. El personal de COC observó que los formularios de la Ley Confianza estaban disponibles en el área de liberación solo en inglés y español. LASD informó que se tomó una decisión comercial para que la efectividad de los costos se imprima sólo en los otros idiomas, según fuera necesario.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2018, el Proyecto de Ley Senatorial 54, la Ley de Valores de California, prohíbe a las agencias, para la aplicación de la ley, utilizar recursos públicos para investigar, interrogar, detener, detectar o arrestar a personas con fines de inmigración, incluyendo lo siguiente:²⁷

- Cooperar en cualquier caso con personas asociadas con ICE condenados por delitos menores que anteriormente fueron considerados delitos graves antes de la aprobación de la Proposición 47,
- Proporcionar información sobre las fechas de liberación de los reclusos u otra información a menos que esa información esté disponible al público o en respuesta a ICE de acuerdo con la Ley Confianza,
- Remitir a una persona a las autoridades de inmigración, a menos que lo autorice una orden judicial o una determinación judicial de causa probable, o en conformidad con la Sección 7282.5 del Código de Gobierno.
- Proporcionar espacio de oficina destinado exclusivamente a las autoridades de inmigración para su uso dentro de una agencia para el cumplimiento de la ley de una ciudad o condado, y
- Situar las condiciones en actividades de grupo de acción conjunta para el cumplimiento de la ley cuyo propósito principal no sea la aplicación de la ley de inmigrantes.
 - Si una agencia policial decide participar en un grupo de trabajo conjunto para la aplicación de la ley, deberá presentar un informe anual al Departamento de Justicia.

Las políticas y procedimientos de LASD ahora incluyen:

- Orden de Unidad de la División de Servicios de Custodia 5-22 / 001.10-Procedimientos de Liberación Relacionados con las Leyes Confianza y Verdad.
- Las listas de todos los reclusos bajo “Liberación pendiente” y “Puesto en Libertad” de la custodia del Sheriff se actualizan diariamente y se ponen a disposición de todos los miembros del público en la página de inicio de Informes de custodia de datos públicos del sitio web de LASD. Esta página de inicio no consta de enlaces a recursos o del sistema de localización de los detenidos de ICE para ayudar a las personas a localizar a aquellos reclusos puestos en libertad que posiblemente hayan sido detenidos por ICE después de su liberación.
- Un proceso centralizado para abordar las detenciones de inmigración y recomendar al personal de LASD que se comunique con el Servicio de Cumplimiento de Normas de IRC y obtener asistencia, minimiza la posibilidad de diversas prácticas según las instalaciones.

²⁷ Información Legislativa de California. (2017). Aplicación de la Ley del Senado 54: intercambio de datos Obtenido de https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201720180SB54

- No otorgar pases de liberación a los oficiales de ICE, copias impresas de SI01 (que incluyan información del recluso), o cualquier otro documento impreso desde una base de datos de LASD.
- El área de liberación tiene una nueva tarjeta electrónica que muestra el número de registro, apellido y nombre de los reclusos.
- El personal sólo puede participar en grupos de trabajo junto a funcionarios federales de inmigración siempre y cuando el propósito de trabajo sea investigar las infracciones a las leyes penales locales, estatales o federales que no estén relacionadas con la aplicación de la ley de inmigración.

El 8 de octubre de 2017, la OIG proporcionó al COC su informe "Inmigración: Seguridad Pública y Confianza Pública". Aunque no resumiremos dicho informe, los hallazgos y recomendaciones clave de la OIG están disponibles en línea en el sitio <https://oig.lacounty.gov/Reports>. El Sheriff Jim McDonnell estuvo de acuerdo con las recomendaciones de la OIG y agradeció al personal de la OIG por los esfuerzos realizados. El 14 de junio de 2018, la OIG presentó su informe ante la Junta sobre la adherencia por parte de LASD a sus políticas.²⁸ Este informe, identificó un problema importante relativo a la entrega de una persona adulta a ICE en un tribunal de delincuencia juvenil y observó que la LASD ya no publica información con respecto a las apariencias en la corte de delincuencia juvenil en el sitio web público de LASD. La OIG continúa monitoreando las instalaciones de la cárcel de LASD y las operaciones de patrulla.

Sobre la base de nuestras observaciones, el COC está de acuerdo con las recomendaciones de la OIG y concluye, además, que la LASD ha logrado mejoras sustanciales para garantizar el cumplimiento de las políticas, prácticas y procedimientos y el desarrollo de otras políticas relevantes asociadas con las poblaciones inmigrantes. El COC debe continuar monitoreando las operaciones LASD para lograr su adherencia.

III. JURISDICCIONES QUE RESTRINGEN LA COOPERACIÓN CON ICE

En marzo de 2018, el Departamento de Justicia de California (CA-DOJ) emitió un boletín informativo a los ejecutivos de los organismos estatales y locales encargados de hacer cumplir la ley en un esfuerzo por aclarar su responsabilidad de responder a las solicitudes de detención civil de ICE y les informó que "Las agencias de aplicación de la ley de California nunca están obligadas a responder a las solicitudes de traslado o notificación; conforme a la Ley de Valores, conservan la discreción de rechazar estas solicitudes por cualquier motivo".²⁹ Por lo tanto, la discreción corresponde a agencias como LASD para hacer cumplir las órdenes de detención civil de inmigración y dicha discreción quedaría restringida por la Ley Confianza.³⁰

En California, existe una serie de LEA que hacen uso de su discreción para no respetar a los responsables civiles de ICE al hacer referencia a cumplir con la Ley de Valores de California. El Departamento de Policía de Los Ángeles es una de las LEA más grandes del estado y el ex jefe Charlie Beck prohibió la cooperación con ICE al no permitir que el personal incurra en:³¹

- Detener a una persona en base a las políticas de detención de ICE sin una determinación de causa probable u orden judicial que autorice a un oficial a arrestar y poner a la persona bajo custodia por un delito federal de inmigración u otro delito

²⁸ Oficina del Inspector General. (2018). Informe sobre la Adhesión del Departamento del Alguacil a las Políticas con Respecto a la Cooperación con las Autoridades de Inmigración. Obtenido de <https://oig.lacounty.gov/Reports>

²⁹ Departamento de Justicia de California. (2018). Responsabilidades de los Organismos Locales Encargados de Hacer Cumplir la Ley en Virtud de la Ley de Valores de California, la Ley CONFIANZA de California y la Ley VERDAD. Obtenido de https://oag.ca.gov/sites/all/files/agweb/pdfs/law_enforcement/dle-18-01.pdf

³⁰ Ibidem.

³¹ Departamento de Policía de Los Ángeles. (2017). Procedimientos de Ejecución de Inmigración. Obtenido de <https://scng-dash.digitalfirstmedia.com/wp-content/uploads/2018/02/immigrationocop.pdf>

- Permitir que los oficiales de ICE accedan a las instalaciones de la cárcel del Departamento de Policía de Los Ángeles para transferir la custodia, excepto en virtud de una orden judicial o la determinación de causa probable judicial para un delito que autoriza a un oficial para arrestar y poner a la persona bajo custodia por un delito penal federal de inmigración.

Otras LEA en California que han tomado decisiones discrecionales para prohibir la cooperación con ICE que involucran áreas que incluyen lo siguiente:

- No hacer cumplir las órdenes de detención civil de ICE, a menos que se acompañen de una prueba firmada por los jueces:
 - Oficina del Sheriff del Condado de Santa Cruz³²
 - Oficina del Sheriff del Condado de Tulare³³
- Prohibir la divulgación de información para los presos liberados bajo fianza o por su propio reconocimiento:
 - Oficina del Sheriff del Condado de San Mateo³⁴

Otras jurisdicciones de aplicación de la ley, como el Departamento de Policía de Chicago³⁵, no permiten que el personal:

- Autorice el acceso de los oficiales de ICE a una persona detenida por o bajo la custodia del Departamento
- Utilice las instalaciones para entrevistas de investigación u otros propósitos de investigación.
- Mientras esté en servicio, dedique tiempo a responder las consultas de ICE o que se comunique con ICE para informar sobre el estado de custodia o la fecha de liberación de una persona.

En Arizona, la Oficina del Sheriff del Condado de Pima comparte aproximadamente 125 millas de la frontera con México y está cooperando con las autoridades federales, pero todavía tiene la política de que los miembros de su departamento no deben preguntar sobre el estado de inmigración durante los contactos consensuales.³⁶ El Sheriff del Condado de El Paso, Richard Wiles, revisó sus políticas en 2018 y tomó la decisión de que era necesario prohibir a sus empleados que trabajen en seguridad fuera de servicio en las tiendas de campaña de ICE para niños inmigrantes.³⁷

LASD tiene una política que generalmente se relaciona con los empleados que trabajan fuera de servicio, pero no es tan específica como la medida empleada por el Sheriff Wiles del Condado de El Paso. El Manual de Políticas y Procedimientos de LASD en MPP 3-01 / 060.30 proporciona la aprobación del departamento fuera del empleo y otorga a los comandantes de la unidad la capacidad de tomar decisiones de aprobación cuando las obligaciones de empleo externo son incompatibles o implican un conflicto con las funciones o responsabilidades del Departamento.

³² Oficina del Sheriff del Condado de Santa Cruz. (2018). Órdenes de Detención de Inmigración 502.3.1. Obtenido de <http://scsheriff.com/Portals/1/County/sheriff/CorrectionsPolicyManual.pdf>

³³ Oficina del Sheriff del Condado de Tulare. (2017). Liberación hacia otras agencias. Obtenido de http://www.iceoutofca.org/uploads/2/5/4/6/25464410/tulare_sheriffs_department_policy_604.pdf

³⁴ Oficina del Sheriff del Condado de San Mateo. (2018). Detenciones de ICE, Solicitudes de Notificación y Entrevistas de ICE. Obtenido de http://www.iceoutofca.org/uploads/2/5/4/6/25464410/san_mateo_4_09_ice_policy_1-2-18.pdf

³⁵ Departamento de Policía de Chicago. (2017). Respondiendo a Incidentes Relacionados con el Estatus de la Ciudadanía. Obtenido de <http://directives.chicagopolice.org/directives/data/a7a57b42-12ab41ab-48212-ab41-c1f5b5ad5c097076.pdf?hl=true>

³⁶ Departamento del Sheriff del Condado de Pima. (2018). Procedimientos de Restricción, Detención y Transporte. Obtenido de https://www.pimasheriff.org/files/2815/2597/9631/Chapter_10_050818.pdf

³⁷ Regulatorio. (2018). Sheriff de la Frontera Prohíbe a los Oficiales Trabajar en un Albergue para Niños Inmigrantes. Obtenido de http://www.governing.com/topics/public-justice-safety/tns-el-paso-sheriff-wiles.html?utm_term=Border%20Sheriff%20Bans%20Deputies%20From%20Working%20at%20Shelter%20for%20Immigrant%20Children&utm_campaign=States%20Can%20Now%20Tax%20Online%20Sales.%20What%20Happens%20Next&utm_content=email&utm_source=Act-On+Software&utm_medium=email

Las LEA, dentro de California y otros estados, han empleado una serie de medidas para prohibir la cooperación del personal con ICE como un medio para promover la seguridad pública en sus jurisdicciones. La aclaración del CA-DOJ sobre las responsabilidades de las LEA, para responder al ICE, proporciona asistencia a las agencias en su capacidad para desarrollar políticas sólidas.

Según nuestras observaciones, esta es un área donde LASD puede beneficiarse de un mayor uso de las políticas existentes y las opciones discrecionales.

IV. IMPACTO FISCAL/COSTO

La operación de LASD RCD / IRC-RA es responsable de la aceptación y el procesamiento de las detenciones civiles de ICE y está compuesta de un total de 14 auxiliares de custodia. Estimamos que el impacto fiscal actual del trabajo relacionado con ICE del RCD / IRC-RA en el presupuesto de LASD es de más de un millón de dólares, dados los salarios y beneficios asociados.³⁸

Tabla 1. Estadísticas-Custodia-Detenciones PERC, y Tabla 2. Estadísticas LASD ICE–Custodia-Detenciones de Cárcel LAC, reflejan que el personal de RCD/IRC-RA, acepta y procesa cientos de solicitudes de detención civil de ICE anualmente. Sin embargo, los costos en que incurre LASD, asociados con las operaciones, actualmente no son reembolsados por ICE a una tasa del condado o del Gobierno Federal.

Nuestra investigación ha encontrado que existen varias entidades gubernamentales preocupadas por el posible impacto fiscal que tienen las detenciones de procesamiento civil de ICE en sus operaciones.³⁹ Como resultado, varias entidades gubernamentales han tomado medidas proactivas para implementar proyectos de ley y/u ordenanzas para prohibir el uso de los recursos del gobierno para ayudar en la aplicación de la ley federal, a menos que dicha colaboración sea requerida por la ley federal o estatal o esté obligada por contrato.

V. RESPUESTA DE LA COMUNIDAD

El 25 de enero de 2018, el COC anunció que estaba interesado en escuchar a los miembros de la comunidad en una reunión especial sobre temas y políticas de inmigración de LASD programada para el 30 de enero de 2018.

El Comité Ad Hoc de Inmigración llevó a cabo la reunión de "Ponentes de Respuesta de la Comunidad" el 30 de enero de 2018. Dieciséis ponentes representaron una serie de opiniones de miembros de la comunidad del Condado de Los Ángeles. Los ponentes incluyeron a representantes de organizaciones, como el Centro Nacional de Leyes de Inmigración, Universidad de Los Ángeles California de (UCLA) - Facultad de Derecho, Unión Americana de Libertad Civil (ACLU), Alto a la Coalición de Espionaje LAPD, Proyecto Memoria, Alianza para la Libertad Americana, Nosotros, el Pueblo se Levanta, y muchos ciudadanos preocupados. Los ponentes ofrecieron opiniones sobre este tema y querían asegurarse de que el COC entendiera sus inquietudes de la siguiente manera:

³⁸ Ver el Anexo A para los cálculos que respaldan esta estimación.

³⁹ Ver Ciudad de Santa Ana. (2017). Ordenanza No. NS-2908. Procedimientos de la Ciudad de Santa Ana Relativos a Información Sensible y la Aplicación de la Ley Federal de inmigración. Obtenido de https://library.municode.com/ca/santa_ana/ordinances/code_of_ordinances?nodeId=811808; Ayuntamiento de Denver. (2017). Ordenanza-Consejo, Ley No. 17-0940 Ley de Prioridades de Seguridad Pública. Obtenido de <https://denver.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=3128614&GUID=3A568876-8302-4856-AFA4-F505A637FFD9&Options=ID|Text|&Search=immigration>; Junta de Supervisores de Santa Clara. (2017). Resolución No. 2010-316-Promoviendo la Seguridad Pública y Afirmando la Separación entre los Servicios del Condado y la Aplicación de la Ley Federal de Inmigración Civil. Obtenido de <http://sccgov.igm2.com/Citizens/FileOpen.aspx?Type=4&ID=18010>

- Cinco ponentes expresaron su apoyo al borrador de recomendaciones del comité ad hoc como se mencionó verbalmente en la reunión del 25 de enero de 2018 del COC, mientras que dos ponentes señalaron estar en contra del borrador de recomendaciones.
- "Los niños deben saber que LASD no está aquí para hacerse cargo de ellos o de sus familias".
- "Queremos más apoyo público por parte de LASD... como una campaña pública con información sobre inmigración".
- "El Sheriff dijo que, si no les damos acceso, tendrán que ir a las comunidades a hacer redadas ... ¡Pensé ... ya lo hacen!"
- "ICE no tiene que sentarse a esperar a la policía".
- "Todas las cosas que recomienda son perjudiciales para la seguridad pública".
- "¿De qué lado están ... ciudadanos o criminales?"
- "Si alguien tiene una fiesta de fútbol e ICE aparece ... podría crear más estrés en los demás y en los niños de la casa si ICE se manifiesta en la comunidad".
- Varios expertos en leyes de inmigración mencionaron entidades gubernamentales que tienen políticas y ordenanzas relacionadas con los organismos de aplicación de la ley que no utilizan sus recursos para los servicios que presta ICE.
- Algunos ponentes expresaron la expectativa de que LASD debería cooperar con ICE, y se basaron en los residentes que supuestamente perdieron la vida a manos de condenados expulsables que no fueron entregadas a ICE.

Casi todos los oradores expresaron su preocupación sobre el impacto que podría tener el cumplimiento de la política de inmigración en la seguridad pública.

Una perspectiva de la comunidad que se expresó se centró en la idea de que las políticas de inmigración de LASD que restringen ICE a la SB 54, las Leyes Confianza y Verdad pueden afectar negativamente la seguridad pública, ya que se cree (falsamente, de hecho) que los condenados expulsables tienen altos índices de criminalidad y antecedentes penales.

La opinión de la comunidad que más se expresó fue la idea de que las políticas de inmigración de LASD sean consistentes con la SB 54, las Leyes Confianza y Verdad. Tal opinión, es consistente con el 65% de los residentes de California que están a favor de que los gobiernos locales elaboren sus propias políticas para proteger los derechos legales de los inmigrantes indocumentados.⁴⁰ Los residentes que expresan opinión a menudo señalan que las estrictas políticas de inmigración de LASD no tendrán impacto alguno en la seguridad pública e incluso podría ser perjudicial para la comunidad. Las personas que opinan de esta forma, a menudo se refieren a datos a nivel estatal y local, como en marzo de 2017, cuando el ex jefe de policía de Los Ángeles, Charlie Beck, expresó su preocupación por una disminución en la denuncia de delitos entre las poblaciones hispanas.⁴¹ El ex jefe Beck señaló, además, su preocupación de que hubo casi un 10% de disminución en la denuncia por maltrato conyugal y un 25% en la denuncia por violación.⁴² Casi el 52% de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recientemente encuestados cree que las barreras que enfrentan las víctimas inmigrantes, como el temor de que la policía investigue su situación migratoria, dan como resultado un mayor número de perpetradores en sus comunidades.⁴³ Muchos oficiales creen que sin la inteligencia vital generada por la colaboración de la comunidad con todos los sectores contenidos en ella, incluidos los inmigrantes, los actos criminales continuarán y probablemente aumentarán.⁴⁴

⁴⁰ Instituto de Políticas Públicas de California. (2018). Los californianos y su gobierno. Obtenido de <http://www.ppic.org/wp-content/uploads/s-118mbs.pdf>

⁴¹ Comunicado de Prensa del Departamento de Policía de Los Ángeles. (2017). Disminución en Denuncias de Delitos entre la Población Hispana. Obtenido de http://www.lapdonline.org/march_2017/news_view/61998

⁴² *Ibidem*.

⁴³ Proyecto Nacional de Defensa de las Mujeres Inmigrantes. (2018). Promoviendo el Acceso a la Justicia para las Víctimas de Delitos de Inmigración y Con Dominio Limitado del Idioma Inglés en una Época de Mayor Cumplimiento de la Ley de Inmigración: Informe Inicial de una Encuesta Nacional de 2017. Obtenido de <http://library.niwap.org/wp-content/uploads/Immigrant-Access-to-Justice-National-Report.pdf>

⁴⁴ El jefe de Policía. (2018). Superando el Temor y Creando Confianza en las Comunidades de Inmigrantes y las Víctimas de Delitos. Obtenido de http://library.niwap.org/wp-content/uploads/PoliceChief_April-2018_Building-Trust-With-Immigrant-Victims.pdf

RECOMENDACIONES

Nuestra revisión y análisis de las políticas, prácticas y procedimientos de LASD ha dado como resultado las siguientes recomendaciones:

1. LASD no debe proporcionar a ICE más información de la que proporciona al público, ni debe difundir información sobre el estado de liberación del recluso u otra información confidencial, a menos que lo exija la ley federal o estatal.
2. LASD debe continuar asegurándose de que todas las operaciones del departamento (por ejemplo, instalaciones de custodia, cárceles de la estación y calabozos de tribunales), procedimientos de liberación de detenciones de presos y políticas de notificaciones/aceptación de detenciones se revisen y actualicen constantemente de acuerdo con las leyes vigentes.
3. LASD debe garantizar el desarrollo de un enlace web de "Información de inmigración" para publicar elementos de información tales como:
 - A. Procedimientos de liberación para detenciones de reclusos y/o políticas de detención y diagramas de flujo
 - B. Visa U y/o políticas y procedimientos relacionados
 - C. Enlaces útiles, que incluyen, entre otros:
 - i. Recursos legales y de servicios
 - ii. Sistema de localización de detenidos de ICE
 - iii. Formularios relativos a los derechos de los internos bajo detención.
4. LASD debe garantizar el desarrollo de las redes sociales, las comunicaciones instantáneas y el material de marketing para informar al público sobre la disponibilidad del enlace web "Información sobre inmigración". El sitio web público de LASD debe incluir, entre otros, un breve video en inglés y español que destaque la política del Departamento sobre consultas y notificaciones de inmigración, y que sea comparable al video de la intranet para el personal del Departamento.⁴⁵
5. LASD debe asegurarse de que el personal apropiado acuse recibo de estas políticas de inmigración y esté capacitado en su aplicación.
6. LASD no debe ayudar a ICE en ninguna operación para hacer cumplir las leyes federales de inmigración. Nada debe prohibir que LASD continúe participando en grupos de trabajo en forma conjunta con ICE, según lo permita la política del Condado
7. LASD debe divulgar, a través de un sitio web de acceso público, sobre una base consistente con la ley estatal, los siguientes datos:
 - A. Informes anuales al Departamento de Justicia, si corresponde.
 - B. Informes mensuales que reflejen el número de transferencias relacionadas con la inmigración a ICE y los delitos que justifican dicha transferencia.
 - C. Informe mensual sobre las solicitudes de visa U presentadas para la acreditación y el porcentaje acreditado por LASD.
8. El Sheriff debe proporcionar al COC un informe trimestral sobre la cantidad de detenciones civiles de inmigración que recibió de ICE y la cantidad de transferencias relacionadas con la inmigración a ICE en un esfuerzo por aumentar la transparencia y la responsabilidad.

⁴⁵ Oficina del Inspector General. (2018). Informe sobre la Adhesión del Departamento del Sheriff a las Políticas Respecto a la Cooperación con las Autoridades de Inmigración. Obtenido de <https://oig.lacounty.gov/Reports>

9. LASD no debe proporcionar a ICE acceso al Centro de Recepción de Reclusos a menos que sea requerido por la ley federal o estatal.
10. LASD no debe honrar las peticiones de ICE de detener personas, a menos que lo exijan específicamente las leyes federales o estatales.
11. LASD no debe aprobar las Solicitudes de Aprobación de Empleo Externo del empleado con ICE y/u operaciones asociadas a ICE si son incompatibles o implican funciones o responsabilidades que entren en conflicto con el Departamento.
12. Recomendamos que la Junta examine cómo LASD utiliza los recursos del Condado en los costos administrativos y/o de personal involucrados en el seguimiento y respuesta a los detenidos civiles de inmigración de ICE y la propiedad de solicitar un reembolso del gobierno federal por dichos costos.

CONCLUSIÓN

En su misión de brindar seguridad pública, LASD ha revisado sus políticas y se ha asegurado de que éstas sean consistentes con las expectativas generales establecidas en la Ley de Valores de California. En el proceso de llevar a cabo su revisión interna, LASD también consideró los comentarios de las reuniones que el Sheriff Jim McDonnell tuvo con los miembros de la comunidad. Los esfuerzos del personal de LASD son dignos de elogio. LASD es el Departamento del Sheriff más grande del mundo⁴⁶, y es reconocido por ser proactivo en su enfoque en muchas áreas.⁴⁷ Muchas LEAs han usado su discreción para prohibir la cooperación con ICE sin contar con pruebas firmadas por los jueces. Algunos han restringido el acceso de ICE a sus instalaciones y otros han restringido el uso de fondos municipales relacionados con el proceso de detención civil de ICE. LASD debe ser más proactivo en su enfoque respecto de sus políticas, procedimientos y prácticas de inmigración, así como el trabajar en asociación con sus comunidades.

⁴⁶ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2018). Sobre nosotros. Obtenido de http://lasd.org/about_us.html

⁴⁷ Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles. (2018). Nuestra Misión, Credo y Valores Fundamentales. Obtenido de http://lasd.org/about_us_mission_creed_core.html

ANEXO - "A"

IMPACTO FISCAL ESTIMADO / COSTO
Asociado con la operación LASD RCD / IRC-RA
(Responsable de la aceptación y procesamiento de las
detenciones civiles de ICE)

Tipo de posición(es) utilizada(s)	Número de Posiciones	Salario Anual y Beneficios (S & EB) para 1 Posición *	Costo Total para S & EB para Todas las Posiciones de la Operación
Auxiliar de Custodia	14	\$104,601	\$1,464,414.00

* Phillips, René. (2018, 30 de octubre). Director de Seguridad Pública del Condado de Los Ángeles